



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 469

Santiago de Cali, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)
TERMINACION POR RETIRO DEMANDA

Verificado el contenido de la demanda de Divorcio para la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso formulada a través de apoderada judicial por LUIS ALFONSO SOTO GIL en contra de LUZ DARY ALVARADO SAAVEDRA, y encontrándose para resolver sobre su admisión, se allega escrito por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual eleva solicitud de retiro de la demanda.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de retiro de la demanda, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,


Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bdb49af7d8c5c5beec52331fd7cb552f5e90e8ce351750748997b45d00a5bf**

Documento generado en 19/05/2022 02:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>